



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DE SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO, 07 ENE 2020

DECRETO N° P 0053 "14"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo, tiene como Centro de Referencia el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- Que, por la naturaleza de la función de los técnicos de enfermería a nivel superior, deben realizar traslados de pacientes al hospital, dando cumplimiento a lo normado por el S.S.V.S.A
- Que, en atención a lo indicado con respecto a los cometidos funcionarios artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883 que actúa supletoriamente por artículo 4° ley 19.378 (Estatuto funcionarios de Salud).
- Que, los traslados de pacientes obedecen a situaciones de urgencia, que no se pueden preveer ni anticipar.
- Que, el SAPU de Algarrobo, atiende las 24 horas del día, dando seguridad a la Comunidad bajo su jurisdicción.

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios Técnicos de Nivel Superior en Enfermería a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Provincia de San Antonio, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2020:

N°	Rut	Nombre	Cat	Niv
1		ARANDA MUGA FRANCISCA	C	14
2		ARANEDA NAVARRETE MARIA	C	4
3		ARAVENA GARRIDO INGRID	C	10
4		AZOCAR VERA JENNIFER	C	10
5		CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	C	12
6		CASTRO PEREIRA NAYARETH	C	14
7		FIGUEROA MORAGA LAURA	C	6
8		FUENTES ALMONACID GREGORIA	C	13
9		FUENTES AZOCAR LUCILA	C	9
10		GARCIA DIAZ MARIA JOSE	C	13
11		GONZALEZ BAEZA NATHALY	C	15
12		GONZALEZ SOTO MARCELA	C	14
13		GONZALEZ SOTO MARISOL	C	11

N°	Rut	Nombre	Cat	Niv
14		HORMAZABAL GARCES HERNAN	C	15
15		JAMEN BARAHONA ESTEFANY	C	15
16		MELLA PLAZA ADELINA	C	13
17		MENARES SALAS BARBARA	C	10
18		PEÑA JOFRE DANIELA	C	13
19		PEREIRA FLORES SARA	C	12
20		RIOS MOLINA JOCELIN	C	15
21		ROJAS AGUILA DULKAMARA	C	13
22		ROJAS CUADRA MACARENA	C	15
23		ROJAS PINTO DAVID	C	11
24		SOTO ARMIJO YORDANA	C	15
25		VARGAS SOTO ALEJANDRA	C	13
26		ZUNIGA CASTILLO VERONICA	C	8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PAM/U.C./DVD/dto.-
DISTRIBUCIÓN O. D.F.
 Secretaría Municipal (2)
 Archivo Desam (1)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 07 ENE 2020
FECHA SALIDA: 08 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°